



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA

CONSTRUCCION DE TRIBUNA Y/O PALCO; EN EL(LA) ESTADIO MUNICIPAL ALBERTO DIAZ VEGA
DISTRITO DE ANTA, PROVINCIA ANTA, DEPARTAMENTO CUSCO" - CUI: 2615686



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 064 – 2024 - AGAB-RO-GIP/ MPA.

A : Ing. German Mendoza Morales
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA.

CC : Ing. Fredy Flores Jorge.
INSPECTOR DE OBRA

ATENCION : CPC. Hida Bautista Paravecino.
SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

DE : Ing. Areli Gloria Aybar Bustamante
RESIDENTE DE OBRA.

ASUNTO : PERSISTENCIA DE NECESIDAD DE ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.

REFERENCIA: : INFORME N°027-2024-MPA/GM-GAF

FECHA : ANTA, 21 DE MARZO DEL 2024



Mediante el presente me dirijo a usted para saludarlo cordialmente y solicitarle que por medio de su despacho se le informe a la Sub Gerencia de Logística lo siguiente:

EVALUACIÓN:

EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA: Se verifica que en el Expediente Técnico el proyectista hizo el metrado respectivo de combustible para el uso de maquinaria pesada en obra.

Se tiene para ejecutar en obra, partidas utilizando maquinaria pesada las cuales solo funcionan con combustible, por lo que es imperativo su uso para la conclusión de la meta.

INFORME DE REQUERIMIENTO N° 032-1471 ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE: Nos informan que: es una SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA 28-2023-OEC-1, fue declarado desierto del procedimiento de selección.

PRONUNCIAMIENTO:

1. Al ser indispensable la adquisición de combustible para la utilización en la maquinaria pesada para la ejecución de diferentes partidas, la suscrita persiste en la necesidad de la **ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLE.**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para reiterarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal

Atentamente;

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Ing. Areli Gloria Aybar Bustamante
RESIDENTE DE OBRA
CIP- 126196

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
Ing. Fredy Flores Jorge
INSPECTOR DE OBRA
CIP- N° 142081



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
GERENCIA MUNICIPAL



5
192

GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia,
y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORME N° 027-2024-MPA/GM-GAF

A : Ing. GERMAN MENDOZA MORALES
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

ASUNTO : REMITO INFORME DE DECLARATORIA DE DESIERTO

REF. : Informe N° 172-2024-SGL-GAF/MPA

FECHA : ANTA, 19 de Marzo de 2024



Mediante el presente me dirijo a Usted, con la finalidad de manifestar que a través del documento de la referencia, la Subgerencia de Logística comunica que el procedimiento de selección SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 28-2023-OEC-MPA-1 para la Adquisición de combustible para la meta 0244 "Construcción de tribuna y/o palco, en el estadio municipal Alberto diaz vega, distrito de Anta-Anta-Cusco ha sido declarado desierto, debido a que una vez publicada las bases del procedimiento de selección en la plataforma del SEACE y culminado el periodo de registro de participantes, el OEC verifico en el SEACE y según reporte solo hubo 1 participante que presento su oferta.

Además indica que las causas potenciales que no permitieron la conclusión del procedimiento, es que los proveedores que presentaron sus cotizaciones no estuvieron al tanto del cronograma. Es así que para realizar una siguiente convocatoria se realizara mediante adjudicación simplificada.

Al respecto, en el numeral 65.1 del artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado precisa "El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas."

En ese sentido, en su calidad de área usuaria tenga a bien evaluar si persiste la necesidad de continuar con el procedimiento de selección a través de una cuarta convocatoria y verifique las especificaciones técnicas del requerimiento y para la autorización de una nueva convocatoria mediante una adjudicación simplificada, adjunto expediente en 04 folios.

Es cuanto informo para su conocimiento y acciones necesarias.

Atentamente;

Cc.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CPC RUBEN VILLALBA ZURCO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

4
191

INFORME N° 17-2024-SGL-GAF/MPA

A : C.P.C. RUBEN VILLALBA ZURCO
Gerente de Administración y Finanzas

C. ATENCION : ING. ARELI GLORIA AYBAR BUSTAMANTE
Residente de obra

DE : CPC. HIDA BAUTISTA PARAVECINO – OEC.

ASUNTO : REMITO INFORME DE DECLARACIÓN DE DESIERTO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Referencia : SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 28-2023-OEC-MPA-4

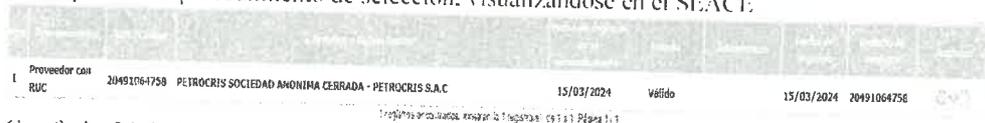
FECHA : Anta, 18 de marzo del 2024



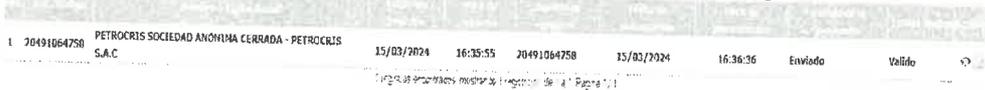
Previo un cordial saludo me dirijo a usted respecto al procedimiento de selección subasta inversa electrónica N° 28-2023-OEC-MPA-cuarta convocatoria, para la adquisición de COMBUSTIBLE PARA LA META 0244 “CONSTRUCCION DE TRIBUNA Y/O PALCO: EN EL ESTADIO MUNICIPAL ALBERTO DIAZ VEGA DISTRITO DE ANTA – ANTA - CUSCO”. Habiéndose declarado desierto por cuarta vez, conforme al numeral 65.1 del artículo 65 del reglamento de la ley de contrataciones del estado el procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la Subasta Inversa Electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas, al respecto se indica lo siguiente:

I. Antecedentes.

- 1.1. Mediante formato N° 02, de fecha 27 de diciembre del 2023, el Gerente de Administración y Finanzas aprobó el expediente de contratación del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica 28-2023-OEC-MPA-1
- 1.2. Mediante formato N° 07: 13-2024-BASES-GM/MPA-4, de fecha 07 de marzo del 2024, el Gerente de Municipal aprobó las bases del procedimiento de selección Subasta Inversa Electrónica 28-2023-OEC-MPA-4, la que fue publicada en la plataforma SEACE en fecha de 08 de marzo del 2024.
- 1.3. Siendo las 23:59:00 del día 15 de marzo del 2024, culminando el periodo de registro de participantes del procedimiento de selección, visualizándose en el SEACE



- 1.4. Con fecha 29 de febrero del 2024, el órgano encargado de las contrataciones (OEC), dio inicio con la verificación de ofertas electrónicas registradas en el SEACE, en la referida sesión el OEC verificó en el SEACE, según reporte hubo 1 participante presento sus ofertas de manera electrónica, las mismas que son extraídas de la plataforma del SEACE, el siguiente cuadro.



II. ANALISIS

- 2.1. El reglamento de la ley de contratación del estado precisa en su artículo 65, numeral 65.2 “cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de la contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al titular de la entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe en el SEACE”. (el subrayado es agregado).

III. CONCLUSIONES.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

3.1. En cumplimiento al párrafo anterior el órgano encargado de las contrataciones (OEC) decidió declarar **Desierto** la Subasta Inversa Electrónica N° 28-2023-OEC-MPA-3, debido a las siguientes razones.

Se verifica que solamente un participante realizó su inscripción como participante en la fecha pactada según cronograma, así como también el mismo postor subió su propuesta al sistema del SACE. Por tanto, en cumplimiento al artículo 65 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado vigente, numeral 65.1 indica que en caso de **Subasta Inversa electrónica se declara desierto cuando no se cuenta con dos (2) ofertas válidas**, como es el presente caso, donde se tuvo solo un proveedor con la oferta válida.

3.2. Las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento de selección, se pudo identificar que los potenciales proveedores que presentaron sus cotizaciones no estuvieron al tanto del cronograma del procedimiento de selección. Por lo tanto, para realizar una siguiente convocatoria se realizará mediante una ADJUDICACION SIMPLIFICADA, puesto que las convocatorias anteriores siempre se tuvo la participación de un solo postor.

IV. RECOMENDACIONES.

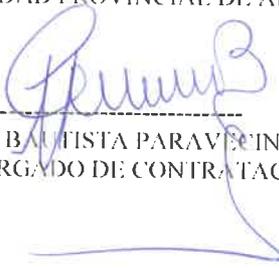
4.1. por lo que, corresponde remitir el presente informe al área usuaria, **(Gerencia de Infraestructura) a efecto de que informe si persiste la necesidad de continuar con el procedimiento de selección a través de una cuarta convocatoria**. En ese sentido se remite el presente documento para el análisis de las especificaciones técnicas y para la autorización para una nueva convocatoria mediante una adjudicación simplificada, la que se debe llevarse a cabo a la brevedad posible, a fin de atender las necesidades urgentes en cumplimiento de las metas y objetivos de la obra.

En este sentido, se procede a emitir el presente informe elevando a su despacho, conjuntamente con el acta para las gestiones administrativas correspondiente.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA



CPC. HIDA BAUTISTA PARAVECINO
ORGANO ENCARGADO DE CONTRATACIONES